

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE
SERVICIOS DE R.P. Y DD.FF. DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE
INMUEBLE ADQUIRIDO PARA USO DE LA R.E. LAS CANTERAS DE PUERTO REAL,
CÁDIZ. CONTR 2025 682644 (00392/ISE/2025/CA).**

En la ciudad de Cádiz a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Don. **Daniel Alconchel Gago**, con N.I.F. ***3459**, en calidad de Gerente Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, actuando en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, siendo nombrado , mediante Resolución de 20 de julio de 2024, publicada en BOJA 147 de 30 de julio de 2024, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Andalucía n.º 44, Local, 11007 Cádiz, y número de identificación fiscal Q4100702B.

De otra parte, **Mónica María Funes Acosta** con N.I.F. ***9599**, actuando en nombre propio y domicilio social en C/ Rey Abu Said nº19, Bloque 9, 54º C, Granada.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El expediente CONTR 2025 682644 para la contratación de los SERVICIOS DE R.P. Y DD.FF. DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE INMUEBLE ADQUIRIDO PARA USO DE LA R.E. LAS CANTERAS DE PUERTO REAL, CÁDIZ, fue iniciado por acuerdo del Gerente Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación de fecha 17 de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación con fecha 24 de noviembre de 2025 (Informe, REF: PL-425/25).

TERCERO.- La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable CONT 2025 0122803081, ha sido contabilizado por la intervención de la Junta de Andalucía con fecha 25 de noviembre de 2025.

DANIEL ALCONCHEL GAGO		13/03/2026 08:24:37	PÁGINA: 1 / 7
MONICA FUNES ACOSTA			
VERIFICACIÓN	ndZ7MYmRiNjdlZGFNixkMmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 3 de diciembre de 2025 por importe de 48.037,01€ (CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON UN CÉNTIMO a esta cantidad le corresponde un IVA de 10.087,77€ (DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS, por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 58.124,78€ (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía el día 5 de diciembre de 2025 con referencia 2025- 0001771846.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Gerente Provincial de Cádiz con fecha 9 de marzo de 2026 a la Mónica María Funes Acosta.

SÉPTIMO.- El compromiso del gasto, documento contable número CONT/2026/ 0120803969, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 10 de marzo de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D^a. Mónica María Funes Acosta en nombre propio, se compromete a la realización del contrato de los SERVICIOS DE R.P. Y DD.FF. DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE INMUEBLE ADQUIRIDO PARA USO DE LA R.E. LAS CANTERAS DE PUERTO REAL, CÁDIZ, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

NÚMERO DE VISITAS SEMANALES	REFUERZO EQUI. TÉCNICO	COMPROMISO PRESENCIA EN OBRA	VISITAS TRIMESTRALES
2 / 2	SI	Hasta 12 horas	SI

DANIEL ALCONCHEL GAGO		13/03/2026 08:24:37	PÁGINA: 2 / 7
MONICA FUNES ACOSTA			
VERIFICACIÓN	noZ7MYmRiNjdlZGFniKxMmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I- apartado 9 del PCAP, que son:

1. La documentación de proyecto escrita (memorias del proyecto) que deba ser entregada en papel por la contratista, deberá entregarse en papel reciclado sin blanquear a doble cara (condición de carácter medioambiental conforme art. 202 de la LCSP).
2. La persona adjudicataria deberá designar a una persona para realizar las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras que deberá ser realizada por una persona técnica diferente a las que realizan las funciones de Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de las Obras, potenciando con ello la vigilancia de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as durante la ejecución de la obra (condición de carácter social conforme art. 202 de la LCSP). El personal encargado de esta función debe acreditar los requisitos consignados en el Anexo I, apartado 9 del PCAP.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS (33.330,00 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (6.999,30€), por lo que el presupuesto máximo de ejecución, IVA incluido, asciende a la cantidad de CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (40.329,30 €). Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe	Posición presupuestaria
2026	40.329,30 €	Autofinanciada 01G/42D/61010/11

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total es de 45 días para la redacción del proyecto más el plazo de las direcciones facultativas.

DANIEL ALCONCHEL GAGO		13/03/2026 08:24:37	PÁGINA: 3 / 7
MONICA FUNES ACOSTA			
VERIFICACIÓN	noZ7MYmRiNIdIZGFniKxMmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El plazo de ejecución de las Direcciones Facultativas queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obra al que están vinculadas, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP).

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la persona contratista ha constituido, tanto la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación sin IVA), como la garantía complementaria (5% del importe de adjudicación sin IVA), ya que la oferta de la persona contratista estaba incurso en presunción de anormalidad, mediante la modalidad de retención en el precio, de conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, y tal como se desprende del Anexo XI presentado por la persona contratista en la documentación previa a la adjudicación de fecha 4 de marzo de 2026. El importe de la garantía definitiva asciende a la cantidad de 1.666,50 € (mil seiscientos sesenta y seis euros con cincuenta céntimos), el importe de la garantía complementaria asciende a la cantidad de 1.666,50 € (mil seiscientos sesenta y seis euros con cincuenta céntimos). Siendo el importe total de la garantía de 3.333,00 € (tres mil trescientos treinta y tres euros)

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es el plazo de garantía del contrato de la obra al que está vinculado. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SEPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

DANIEL ALCONCHEL GAGO		13/03/2026 08:24:37	PÁGINA: 4 / 7
MONICA FUNES ACOSTA			
VERIFICACIÓN	noZ7MYmRiNIdIZGFniKxMmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

1. La documentación de proyecto escrita (memorias del proyecto) que deba ser entregada en papel por la contratista, deberá entregarse en papel reciclado sin blanquear a doble cara (condición de carácter medioambiental conforme art. 202 de la LCSP).
2. La persona adjudicataria deberá designar a una persona para realizar las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras que deberá ser realizada por una persona técnica diferente a las que realizan las funciones de Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de las Obras, potenciando con ello la vigilancia de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as durante la ejecución de la obra (condición de carácter social conforme art. 202 de la LCSP). El personal encargado de esta función debe acreditar los requisitos consignados en el Anexo I, apartado 9 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

DANIEL ALCONCHEL GAGO		13/03/2026 08:24:37	PÁGINA: 5 / 7
MONICA FUNES ACOSTA			
VERIFICACIÓN	noZ7MYmRiNIdIzGFInJkxMmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO SEGUNDA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DANIEL ALCONCHEL GAGO		13/03/2026 08:24:37	PÁGINA: 6 / 7
MONICA FUNES ACOSTA			
VERIFICACIÓN	ndZ7MYmRiNjdlZGFniKxMmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Daniel Alconchel Gago.

Fdo.: Mónica María Funes Acosta.

DANIEL ALCONCHEL GAGO		13/03/2026 08:24:37	PÁGINA: 7 / 7
MONICA FUNES ACOSTA			
VERIFICACIÓN	ndZ7MYmRiNjdlZGFNIkxMmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	